

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 670.

Suscripcion en Córdoba.... (Por un mes..... 8 rs.
(Por trimestre.. 22 rs.
Fuera de Córdoba..... (Por un mes..... 10 rs.
(Por trimestre.. 28 rs.

SÁBADO 28 DE DICIEMBRE DE 1872.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su esclusivo interés.

Año XXIII.

Considerando de mucho interés la Ley provisional de enjuiciamiento criminal y establecimiento del Jurado que ha empezado á publicar la Gaceta, la reproducimos á continuación, y en los números sucesivos, para la general inteligencia. Dice así:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETO.

Teniendo presente lo prescrito en la primera disposicion transitoria de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial; á propuesta de Mi Ministro de Gracia y Justicia, y oido el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º La ley provisional de Enjuiciamiento criminal, que se publicará á continuacion de este decreto, comenzará á regir desde el 15 de Enero próximo en la Peninsula é islas Baleares y Canarias, con sujecion á las reglas siguientes:

Regla 1.ª Las causas por delitos cometidos con anterioridad al 15 de Septiembre de 1870 se sustanciarán con arreglo al procedimiento vigente en la actualidad.

Sin embargo de lo dispuesto en el párrafo anterior, las causas en él mencionadas se sustanciarán con arreglo al nuevo procedimiento cuando concurren las circunstancias siguientes:

1.ª Que fusen por delitos más graves que los correspondientes al conocimiento de los Tribunales de partido, segun lo dispuesto en el número 3.º del art. 274 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

2.ª Que estén en sumario el 15 de Enero próximo.

3.ª Que todos los procesados opten por el nuevo procedimiento.

Para ello el Juez ó Tribunal que estuviese conociendo del sumario el 15 de Enero próximo harán comparecer á su presencia á todos los procesados acompañados de sus defensores. Si aun no los tuviesen, se les nombrará de oficio para la comparecencia. Esto se hará constar en la causa por medio de acta.

Regla 2.ª Continuarán sustanciándose con arreglo al procedimiento vigente en la actualidad las causas en que se hubiese presentado el 15 de Enero próximo el escrito de calificación á que se refiere el art. 2.º de la ley provisional sobre reformas en el procedimiento para plantear el recurso de casacion en los juicios criminales, cualquiera que sea la fecha en que se haya cometido el delito objeto de dichas causas.

Regla 3.ª Las causas por delitos cuyo conocimiento haya de corresponder á los Tribunales de partido, continuarán susanciándose hasta que estos

se establezcan con arreglo al procedimiento actualmente vigente.

Regla 4.ª No obstante lo dispuesto en las reglas anteriores, se observará en las causas á que las mismas se refieren, en cuanto sea posible, segun el estado en que se hallaren, lo dispuesto en el título preliminar, excepto su capítulo 7.º y en el libro 1.º, excepto su tit. 14 de la nueva ley.

Regla 5.ª Mientras no se establezca la organizacion judicial de la ley vigente, lo que en la de Enjuiciamiento criminal se refiere á los Jueces de instrucción habrá de observarse por los de primera instancia; y los recursos contra las resoluciones judiciales de aquellos se sustanciarán ante las Salas de lo criminal de las Audiencias.

Las obligaciones que en la mencionada ley se imponen á los Secretarios de los Juzgados y Tribunales se cumplirán por los Escribanos de actuaciones y de Cámara y por los Relatores, segun corresponda.

Regla 6.ª Mientras que no se establezcan los Tribunales de partido, los recursos de alzada que se interpongan contra las resoluciones de las Juntas municipales, segun lo dispuesto en los artículos 675 y 680 de la ley, se resolverán por el Juez de primera instancia del partido, y las terceras listas del Jurado se formarán y rectificarán por las Salas de lo criminal de las Audiencias.

Estas incluirán en ellas 100 Jurados por cada partido judicial, eligiéndolos entre las capacidades y cabezas de familia, segun la proporcion establecida en el art. 692.

Regla 7.ª La formacion de listas de Jurados que por primera vez habrá de hacerse se acomodará á lo dispuesto en el cap. 4.º, tit. 4.º de la nueva ley, con las excepciones siguientes:

El día 15 de Enero próximo se constituirá la Junta municipal que ha de formar las primeras listas de Jurados. Estas habrán de ser expuestas al público el día 25 del mismo mes para los efectos del art. 676.

Las reclamaciones podrán hacerse hasta el día 1.º de Febrero, y habrán de resolverse todas antes del 5 del mismo mes.

Los recursos de alzada que se interpongan se sustanciarán y se resolverán en los 10 días siguientes.

Las rectificaciones que en las primeras listas hayan de hacerse á consecuencia de estos recursos se practicarán antes del 20 de dicho mes de Febrero.

El Juez de primera instancia con los Jueces municipales del partido hará la segunda lista antes del 1.º de Marzo, remitiéndola inmediatamente al Presidente de la Audiencia para que la Sala de lo criminal forme la tercera antes del 10 de dicho mes.

Regla 8.ª Las Salas de gobierno del Tribunal Supremo y de las Audiencias

consultarán directamente con el Ministro de Gracia y Justicia la resolucion de las dudas á que la aplicacion de la nueva ley diere margen y que no puedan resolverse, segun la letra ó el espíritu de las reglas anteriores.

Art. 2.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, Mi Ministro de Gracia y Justicia presentará á las Cortes dicha ley provisional de Enjuiciamiento criminal para su discusion y aprobacion definitiva.

Dado en Palacio á veintidos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

LEY PROVISIONAL DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

Título preliminar. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO PRIMERO.

De las personas á quienes corresponde el ejercicio de las acciones que nacen de los delitos y faltas.

Artículo 1.º De todo delito ó falta nace accion penal para el castigo del culpable, y puede nacer tambien accion civil para la restitucion de la cosa, la reparacion del daño y la indemnizacion de perjuicios causados por el hecho punible.

Art. 2.º La accion penal es pública. Todos los ciudadanos españoles podrán ejercitarla con arreglo á las prescripciones de esta ley.

Art. 3.º Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, no podrán ejercitar la accion penal:

1.º El que no goce de la plenitud de los derechos civiles.

2.º El que hubiese sido condenado dos veces por sentencia firme como reo del delito de denuncia ó querrela calumniosa.

3.º El Juez ó Magistrado.

Los comprendidos en los números anteriores podrán, sin embargo, ejercitar la accion penal por delito ó falta cometidos contra sus personas ó bienes, ó las personas ó bienes de sus cónyuges, ascendientes ó descendientes.

Los comprendidos en los números 2.º y 3.º podrán ejercitar tambien la accion penal por el delito ó falta cometidos contra las personas ó bienes de los que estuviesen bajo su guarda legal.

Art. 4.º Tampoco podrán ejercitar acciones penales entre sí:

1.º Los cónyuges, á no ser por delito ó falta cometidos por el uno contra la persona del otro ó las de sus hijos, y por los comprendidos en los artículos 448, 452, 455 y 456 del Código penal.

2.º Los ascendientes, descendientes y hermanos consanguíneos ó afines, á no ser por delito ó falta cometidos por los unos contra las personas de los otros.

Art. 5.º Las acciones penales que nacen de los delitos definidos en los artículos 458, 467 y 471 del Código penal, tampoco podrán ser ejercitadas más que por las personas á quienes correspondieren, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 463, 480 y segundo párrafo del 482 del mismo Código.

Tampoco podrán ser perseguidas más que por los ofendidos ó por sus representantes legales las faltas comprendidas en los artículos 584, números 1.º y 2.º, 603, números 2.º, 3.º, 7.º y 8.º, y 605, núm. 1.º del Código penal.

Art. 6.º Los funcionarios del Ministerio fiscal tendrán la obligacion de ejercitar, con arreglo á las disposiciones de esta ley, todas las acciones penales que consideren procedentes, haya ó no acusador particular en las causas, menos las acciones referidas en el artículo anterior y las procedentes de los delitos comprendidos en los artículos 448 y 452 del Código penal.

Sostendrán tambien las procedentes de los delitos definidos en los artículos 453, 460, 461 y 462 del Código penal en los casos expresados en los párrafos segundo y tercero del artículo 463 de dicho Código.

Art. 7.º La accion penal por delito ó falta que dé lugar al procedimiento de oficio no se extingue por la renuncia de la persona ofendida.

Pero se extingue por esta causa las que nacen de delito ó falta que no pueda ser perseguido sino á instancia de parte, y las civiles, cualquiera que sea el delito ó falta de que procedan.

Art. 8.º La renuncia de la accion civil ó de la penal renunciante no perjudicará más que al renunciante; pudiendo continuar el ejercicio de la penal en el estado en que se hallara la causa, ó ejercitarla nuevamente los demás á quienes tambien correspondiere.

Art. 9.º Las acciones que nacen de un delito ó falta podrán ejercitarse junta ó separadamente.

Art. 10. Ejercitada solo la accion penal, se entenderá utilizada tambien la civil, á no ser que el dañado ó perjudicado la renunciare ó la reservare expresamente. Si se ejercitare solo la civil, no se entenderá utilizada con ella la penal, la cual se considerará extinguida si fuere renunciante.

Art. 11. Podrán asimismo ejercitarse expresamente las dos acciones por una misma persona ó por varias.

Pero no podrá ejercitarse la civil sino por el Ministerio fiscal por daño causado al Estado ó por los que hubiesen sido dañados ó perjudicados por el delito ó falta, ó por sus representantes ó causa-habientes.

Art. 12. Estando pendiente la accion penal no podrá ejercitarse separadamente la civil hasta que aquella haya sido resuelta por sentencia firme;

pero el interesado podrá ejercitar en la causa hasta el trámite de calificación del delito inclusive la accion civil, si antes no la hubiere renunciado.

Art. 13. Pendiente la accion civil, podrá ejercitarse separadamente la penal; mas en este caso se suspenderá el curso de aquella hasta que la penal sea resuelta por sentencia firme.

Art. 14. En ningun caso será necesario, para el ejercicio de la accion penal, que haya precedido el de la civil procedente del mismo delito ó falta.

Art. 15. La extincion de la accion penal no llevará consigo la de la civil, á no ser que la extincion procediese de haberse declarado por sentencia firme que no existió el hecho de que la civil hubiese podido nacer.

En los demás casos, la persona á quien la accion civil correspondiere podrá ejercitarla en tiempo y forma contra quien estuviere obligado á la restitucion de la cosa, reparacion del daño ó indemnizacion del perjuicio sufrido.

Art. 16. La extincion de la accion civil tampoco llevará consigo la de la penal que naciere del mismo delito ó falta.

Art. 17. La sentencia firme absoluta dictada en el pleito promovido por el ejercicio de la accion civil, no será obstáculo para el ejercicio de la accion penal correspondiente.

En este caso el Juez ó Tribunal que de ella conociere apreciará, segun corresponda, la fuerza de las pruebas que se hubiesen practicado en el pleito civil si se dieron nuevamente en el juicio criminal.

Se continuará.

Seccion oficial.

Alcaldía primera popular de Córdoba.

Recaudado por arbitrios sobre especies de comer, beber y arder, en el día de la fecha.

Secciones.	Pesetas.	Cénts.
Central.	»	»
Primera.	632	63
Segunda.	634	31
Tercera.	358	90
Cuarta.	84	09
Matadero.	241	07
Total.	1951	00

Córdoba 24 de Diciembre de 1872.—
R. Gallardo.

Recaudado por arbitrios sobre especies de comer, beber y arder, en el día de la fecha.

Secciones.	Pesetas.	Cénts.
Central.	»	»
Primera.	218	18
Segunda.	74	19
Tercera.	238	69
Cuarta.	30	25
Matadero.	262	21
Total.	823	52

Córdoba 25 de Diciembre de 1872.—
Mariano Arroyo.

— 56 —

otra gota, á la dama de la litera y á la amazona que se habia cruzado con él en el camino.
Fortuna dejóse prender sin resistencia y salió de la hostería con espaldas en las manos, y el interesante Pérez, cuyo rostro infantil se colaba entonces bajo un sombrero de anchas alas, tomó el mando de la escolta.
Fusieronse en camino para Tudeña, y por aquel camino el jorobado, mas peligroso de todos los espías, al decir de Miguel Pacheco, siempre montado en su mula, siempre con una pantalla verde en un ojo, parecia seguir de lejos la caravana.
Muchas veces Fortuna advirtió que delante se leia y le dirigia miradas maliciosas, pareciéndole tambien que su joroba habia cambiado de rumbo como antes la pantalla del izquierdo al derecho.
Los defectos físicos de aquel hombre mudaban de sitio de una manera admirable, como si fuera una criatura fantástica.

— 57 —

Detuviéronse á comer en Cervera, y como desde el principio del viaje, la comida fué buena á pesar del miserable aspecto de la posada.
Los alguaciles llevaban consigo una cesta de provisiones, en las que no faltaba un excelente vino amontillado.
Fortuna comió con gran apetito, y tuvo el placer de ver por la ventana al jorobado su perseguidor, que comia al aire libre un poco de pan seco despues de un trago.
El alférez que comia solo en otra mesa, por decoro sin duda de su grado, no comia mas que un pájaro y apenas humedecia sus labios en el liquido de color de oro.
Era la francesa, no habia duda, era la francesa!
Y como no apartaba la vista de ella, advirtió que dos ó tres veces la joven volvió la vista con visible turbacion. Sin ser fátuo, Fortuna tenia conciencia de su mérito físico, y se dijo:

— 60 —

Como antes, no habia la menor apariencia de selva.
Fortuna no se hizo rogar y subió á la grupa tratando de emprender conversacion, pero el aldeano labriego no era mas charlatán que los alguaciles y los curas anteriores, y el viaje prosiguió en silencio.
Así llegaron á San Juan de pié del puerto, donde el aldeano llamó á una gran casa situada cerca de la ciudadela.
Abrieron, y al mismo tiempo el jorobado salió echando á correr por las encrucijadas calles de la ciudad.
El labriego y Fortuna fueron introducidos por un criado con librea en un gran salon donde habia una joven vestida á la última moda de la corte francesa.
Bastó á Fortuna una mirada para reconocer en ella al contrabandista, al alférez, á la amazona y á la dama de la litera.
Pensaba que el misterio iba por fin á explicarse, y ya iba á preguntar

— 53 —

tania una multitud de afiliados secundarios, entre los que destacaba el abate de Portocarrero. Tenia además la faccion de los principes legitimados, á cuya cabeza estaba la duquesa de Maine, y por fin todos los descontentos de la Bretaña.
En Roma, la princesa de los Ursinos trabajaba por él á pesar de sus ochenta años, y en Inglaterra el conde de Mar le ofrecia un ejército de mar y tierra.
El regente no se habia quedado atrás; conocia demasiado á España y á los españoles.
El regente sostenia espías hasta en la misma casa del cardenal Alberoni, y se dice que sostenia secreta correspondencia con Isabel Farnesio, segunda esposa de Felipe V. Al mismo tiempo los italianos, poco á poco eliminados de Francia, habian invadido á la España como lo acreditan los cuatro nombres citados hasta ahora como los principales en la intriga, Alberoni, Farnesio, Cellamare y la princesa de los Ursinos.

Noticias.

NACIONALES.

De La Correspondencia de España y demás periódicos copiamos las noticias siguientes:

Cuenta un corresponsal que en la noche del 14 trataron de probar fortuna los federales intransigentes en la ciudad de Tortosa, y repitieron la tentativa en la noche del siguiente día; pero la actitud del vecindario y la del digno alcalde Sr. Bos, á quien trataron de arrastrar para que se pusiera al frente del movimiento, bastaron para destruir los propósitos de los revoltosos.

Segun el Diario de Villanueva y Geltrú, ha recibido el ayuntamiento oficio firmado por un tal Caballé, titulado jefe de administración militar de Cataluña y delegado por el comandante militar Miret, en el cual se notifica que en el término de ocho dias apronte 76.577 reales segun el repartimiento aprobado con rebaja de un 70 por 100. Al mismo tiempo que ese oficio recibió casualmente el municipio ocho cajones de municiones para los voluntarios de la libertad de aquella villa.

El Sr. D. Agustín Pascual, que ha llevado á Viena un encargo especial del Gobierno español y de la comision general española para la próxima exposicion que ha de celebrarse en dicha capital, ha sido recibido perfectamente por el baron Schwarz Senborn, director de la mencionada exposicion, y tiene arregladas las principales dificultades que motivaron su viaje. El señor Pascual, intimamente relacionado con la corte austro-húngara, y persona tan práctica como ilustrada, ha prestado un servicio más á los intereses de España, y ha correspondido concienzudamente á las esperanzas que en él pusieron el gobierno de Madrid y la comision general española encargada de promover la concurrencia de objetos nacionales á la exposicion de Viena.

Además de la conferencia que han celebrado dos generales de distintas procedencias políticas, se habla de otra de hombres civiles importantes de varios partidos que, segun noticias, debió celebrarse anoche ó esta mañana. Se hacen muchos comentarios sobre los acuerdos tomados en ella, y no falta quien asegure que ha de influir mucho en la marcha de los acontecimientos políticos.

Hoy se ha verificado en Barcelona una manifestacion de radicales y republicanos en pró de las reformas en Puerto-Rico. Se han pronunciado muchos discursos y el orden ha sido completo.

Los periódicos de oposicion de distintas procedencias políticas, desde los carlistas hasta los conservadores, escopcion hecha de los federales, publican anoche declaraciones de que dan tregua á toda cuestion de partido entre ellos, para consagrarse á la defensa de la integridad del territorio, que juzgan amenazada á causa de las reformas para ultramar.

La invitacion para la reunion de la grandezza en que ha de tratarse de adherirse á la Liga Nacional está firmada por treinta y seis grandes de España, entre ellos muchos generales.

—Leemos en la Epoca:

«El tribunal que ha puesto en libertad al coronel D. Felipe Solís, ayudante que fué del duque de Montpensier, y fallado que no proceda el auto de prision contra este último, ha dado un veredicto elocuente sobre el vicioso curso que ha seguido la causa formada con motivo del asesinato del general Prim, vicioso curso que se debe en gran parte á la intervencion inalicificable de personajes de la situacion. Aunque al cabo se haya hecho la luz, aunque la independencia de los magistrados se haya hecho superior á poderosas influencias, y de cuantas molestias y de cuantas calumnias han sido víctimas personas inocentes!»

Una columna compuesta de 20 guardias civiles y 20 carabineros, atacó á un grupo de insurrectos que se albergaban en Cresta del Gallo, Murcia, haciéndoles cinco prisioneros, tres de ellos heridos, y cogiéndoles algunas armas y municiones. La columna tuvo un guardia muerto.

Escriven de Granada que se ha suicidado en aquella capital una señora muy conocida en los círculos de la buena sociedad.

Anteayer salieron de Barcelona para embarcarse en Cádiz, con destino á Cuba, unos 200 voluntarios.

Se ha concedido la gran cruz de Isabel la Católica al brigadier Olivares, ayudante del rey.

Se halla gravemente herido el segundo de Rozas, á consecuencia del último combate que la partida ha sostenido con las tropas.

Una carta ha visto el Peninsular de Valencia, escrita por un individuo de la partida federal de Gestalgar, dando cuenta de haberse disuelto la misma el 16 á media noche «hasta segunda orden que salga de nuestro directorio revolucionario.»

El Correo de Andalucía de Málaga, al insertar una relacion nominal de los 21 heridos que entraron en el hospital provincial á consecuencia de los sucesos del mes pasado, observa que ni uno solo de los muertos ó heridos se hallaba en edad para el sorteo, apesar de haber sido la quinta el pretexto de la insurreccion.

No han aparecido en Navarra nuevas partidas carlistas, pero se sabe que las que existian van engrosando aunque no de una manera alarmante.

Las diferentes columnas del ejército que operan en Guipúzcoa, se han situado convenientemente para cortar á la faccion si intenta salir de los montes donde se oculta.

Dice la Reconquista:

Confirmando la noticia de que en el choque que tuvo la partida que entró hace unos dias en Villaviciosa, murió un carlista y resultó gravemente herido en la accion el segundo alcalde Don Ciriano Balvia.»

Parece que el Banco hipotecario empezara á funcionar para principios de febrero.

La falta de seguridad que se nota en la extensa campiña de Jerez, ha movido al ayuntamiento á activar la creacion de la guardia rural, cuyo proyecto existia desde los últimos sucesos de aquella poblacion. En su consecuencia, parece que desde 1.º de enero prestarán servicio 100 guardias rurales, en su mayor parte montados.

—Leemos en el Imparcial.

Ha dicho la Correspondencia que el

general Latorre fué visitado en Santander por una numerosa comision del comercio de aquella ciudad, á la que manifestó su opinion clara y terminante de que, llevadas inmediatamente las reformas á Puerto-Rico causarían grandes disturbios y mas adelante la pérdida de aquella Antilla; y que la misma opinion sustentaron sus ayudantes y algunos amigos.

El Boletín del Comercio de la indicada ciudad correspondiente al día 21 confirma las noticias de la Correspondencia.

Por nuestra parte, tambien habíamos sabido algo sobre la opinion del general Latorre en este punto; pero no nos parece oportuno comentar el hecho, dejando al público el juicio que de él puede formarse.

La partida carlista de Laviana fué batida ayer por una columna de ejército, de cuyo resultado no se tienen noticias.

El brigadier Arrando tuvo anteayer una accion bastante reñida con todas las facciones de la provincia de Gerona reunidas, habiendo conseguido batirlas y dispersarlas completamente desde Espinellas hasta la ermita de San Segismundo. La tropa tuvo un capitán y cinco soldados heridos, ignorándose las pérdidas de la faccion, que se dispersó en pequeños grupos.

El encuentro de la columna del comandante Galiano con la faccion Rosas produjo un prisionero con armas y dos heridos graves que retiraron los facciosos. La misma faccion fué batida al anochar por una columna de la guardia civil en Vara de Murata.

Los carlistas que pernoctaron el día 16 en Alforja (Cataluña), exigieron 600 duros á tres quintos de aquella localidad que habian redimido en metálico la suerte de soldados, cantidad que al marcharse prometieron ir á recoger al tercer dia, mas un recargo diario de cinco duros á cada uno si no aprontaban la suma en el término fijado.

En las inmediaciones de Valencia se están montando los aparatos necesarios para extraer esencias de varias plantas, industria nueva en el pais que puede producir muy buenos resultados.

ESTRANJERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Méjico, 22.—La inauguracion del ferro-carril de Vera Cruz á Méjico tendrá lugar en los primeros dias de enero.

Roma, 21.—La indisposicion del rey está casi terminada.

Espérase en Nápoles á la emperatriz de Rusia, acompañada de la escuadra de dicho imperio.

Los periódicos dicen que los buques de guerra «Volatig» y «Governolo» no han salido para Roma, sino para un viaje de instruccion en el mar Rojo.

Cairo, 21.—No tiene fundamento alguno la noticia de que el gobierno egipcio haya hecho un empréstito de 2 1/2 millones de libras con un banco de Constantinopla.

Roma, 21.—El proyecto de reemplazo del ejército presentado por el diputado Ricciotti es conforme á las informaciones conciliadas, es decir, que dispone que todos los ciudadanos esta-

rán obligados personalmente al servicio militar desde la edad de 18 años hasta los 40.

La quinta se dividirá en tres categorías.

La primera y la segunda comprenderán los individuos destinados á servir sucesivamente en el ejército permanente, en la milicia móvil y en la milicia sedentaria.

La tercera comprenderá á los individuos suscritos que á consecuencia de consideraciones de familia queden dispensados de servir en el ejército permanente y en la milicia móvil.

Se mantendrán los voluntarios de un año.

Versalles, 21 (noche).—El Sr. Thiers ha asistido hoy á la sesion de la comision de indultos, créese que para fijar la lista de los condenados á la última pena que deben ser ejecutados antes de fin del año, y de aquellos cuya sentencia debe ser conmutada.

Washington, 22.—Una comision hispano-americana debe salir en breve para Cuba, con objeto de hacer una informacion sobre las reclamaciones americanas.

Dice un periódico que una jóven actriz inglesa, la señorita Swanborough, ha demandado ante los tribunales á la compañía de ferro-carriles metropolitana de Londres. En un descarrilamiento acausado en Kensington la bella actriz recibió en el wagon un golpe que le produjo una herida en la frente y otra en la rodilla. Los jueces han declarado que en su calidad de artista, la incontestable belleza de la señorita Swanborough, la elegancia de sus modales, su forma, constituyen una parte de su capital, y han condenado á la sociedad á pagarle por daños y perjuicios la cantidad de 40.000 francos.

Segun vemos en un periódico, parece que en Lisboa se establecerá definitivamente el depósito general de ganado del Perú.

Gaceta.

—Lista.—Hé aquí la de los números premiados en el sorteo verificado ayer en la plaza de toros.

Primer regalo: 500 reales en dinero para que el agraciado atienda á la renta de la casa al número 1037.

- 2.º Un pavo, al 1393.
3.º Media arroba de vino blanco, al 1518.
4.º Una pava, al 1074.
5.º 20 reales, al 1062.
6.º Una gallina, al 1217.
7.º Un pañuelo de seda, al 263.
8.º Un pavo, al 3806.
9.º 20 reales, al 983.
10.º Un cubierto de plata, al 1817.
11.º Una gallina, al 2461.
12.º Media arroba de vino de Valdepeñas, al 1879.
13.º 10 reales, al 1804.
14.º Una pava, al 3194.
15.º Un vestido en corte para señora, al 1174.
16.º Un pavo, al 2340.
17.º Una pava, al 3520.
18.º Una mantilla en corte para señora, al 948.
19.º Una petaca con puros, al 1091.
20.º Una capa en corte de paño esceleste, al 852.

- 21. Una gallina, al 688.
22. Un pañuelo de seda, al 1854.
23. Un manton de señora, al 3213.
24. 20 reales, al 1801.
25. Un pavo, al 1912.
26. 10 reales, al 827.
27. Un vestido en corte para señora, al 2038.
28. Un pañuelo de seda, al 1720.
29. Otra petaca con puros, al 1784.
30. Un cerdo cebado de 6 á 7 arrobas, al 3588.
31. 10 reales, al 4104.
32. Un pavo, al 2643.
33. Una gallina, al 2250.
34. Un refajo de bayeta en corte color grana, al 1886.
35. Un pañuelo de seda, al 305.
36. Una pava, al 3205.
37. Otro vestido en corte, al 1881.
38. 10 reales, al 5909.
39. Una gallina, al 1782.
40. Otro cubierto de plata, al 287.
41. Media arroba de vino de Valdepeñas, al 516.
42. Una pava, al 5939.
43. Otro manton para señora, al 1871.
44. Un pañuelo de seda, al 100.
45. Otro vestido de lana en corte, al 3632.
46. Un pavo, al 924.
47. 10 reales, al 1072.
48. Una pava, al 2439.
49. Otra petaca con puros, al 3003.
50. Otro cubierto de plata, al 2473.
51. Una gallina, al 1047.
52. Media arroba de vino superior, al 1906.
53. 20 reales, al 59.
54. Una pava, al 2067.
55. Otro refajo en corte para señora, al 2386.
56. Una gallina, al 617.
57. 80 reales, al 1837.
58. Un pañuelo de seda, al 1842.
59. Media onza en oro, al 1619.
60. Un regalo á gusto de la empresa, al 1828.

—Manifestacion.—Ayer á las doce tuvo lugar la anunciada reunion anti-esclavista en la calle del Gran Capitan, en cuyo centro se habia levantado un tablado al que subieron varias personas, y desde el que dirigieron la palabra al concurso los señores D. Angel de Torres, D. Rafael Maria Gorrindo y D. Rafael Melendo, en tres discursos referentes al asunto de que se trataba. A seguida, los manifestantes se dirigieron al gobierno civil, donde entregaron al Sr. Gobernador la exposicion que dirigen á las Cortes pidiendo las reformas en América. La autoridad civil pronunció con este motivo un discurso y dió las gracias á la concurrencia, con lo que se disolvió la manifestacion, habiendo reinado en todas partes el orden mas completo.

—El vigía.—Aun brota la inspiracion en la Córdoba moderna, —de Luciano, Mena y Rufo, —de Góngora y de Saavedra.

—Liga.—Se ha empezado á publicar en esta capital un periódico titulado «Liga española de contribuyentes. Boletín oficial de esta asociacion en Córdoba.» Saldrá á luz cuando convenga á los intereses de la Asociacion y lo acuerde la junta directiva. El primer número se publicó con fecha del veinte y seis. Saludamos con gusto á este nuevo colega, cuya utilidad no puede ser

parecido sin decirle al partir, ni aun por via de despedida: «Virgen inmaculada, sin pecado concebida.»

Junto á su lecho veíase un traje de caballero. Al verle saltó alegre de las sabanas y empezó á vestirse.

Apenas se habia puesto calzas y ropilla entró el dueño de la hosteria con una media docena de alguaciles.

—Aquí le teneis, —dijo señalando á Fortuna.—Este es el caballero que debéis conducir á la prision de Tudela. Cumplid con vuestro deber.

La primera idea de Fortuna fué defenderse; pero un alférez pequeño, flaco y de traviesa expresion, acomodó su rostro imberbe por entre los alguaciles, y dijo con voz atiplada:

—¡Que se le desarme; que se le sujete!

En lugar de hacer uso de la espada Fortuna, empezó á contemplar con viva atencion al alférez que parecia contener difícilmente una sonrisa.

Pareciase como una gota de agua

conocerse par...
el público en g...
—Mejor...
segundo dia...
pas concurrir...
del dia anterior...
ser buena.
—Fiesta...
por el Sr. Jo...
tiene ocupand...
de nuestros...
Córdoba...
rueba dicha...
raria y de...
ar allí repres...
pias sociales...
cos, no hubo...
nútuo aprecio...
sísima esposa...
ora con sus bo...
nos dejado á...
Fiesta, y no...
as iras ni á q...
lidad invasor...
—Soy des...
aldo el sereno...
el barrander...
guador, —y to...
ener obligaci...
partos—cuau...
Y quién al ga...
arle el favor...
ción?—Tan so...
uy graciosa...
on.—Y que an...
impollo de am...
o;—y le dije, u...
que me quie...
67.—Una hech...
nos asomó, —y...
ñeronse de ru...
udiera—artic...
erla yo cabizo...
erla, —no me at...
je: niña, adios...
cho, —sin mos...
—Quousqu...
bandono en qu...
etas orinarias...
posible pasar...
acudir al pa...
arse con tan d...
ndria que se...
chicos depósi...
on descuido y...
alles de Córdoba...
—Lamento...
del Ayer murid...

ME...
Bolsa...
Cotizacion ofic...
Consolidado, 26...
Deuda del perso...
Bonos, 78,00...
Acciones del Ba...

Trigo de 35 á 3...
Cebada, de 23 á...
Habas de 78 á...
Garbanos, de...
España de 15 á...
Aceite en los...
Idem en la ciud...
Idem fresco, en...
Alberjones 25 á...
Alpiste de 50 á...
Carne de vaca á...
Id. de carnero...
labon blando, á...

En la Alhóndiga...
da de 23 á 2...
ceite de 31 á 34...

Existencia del...
26 55.—Total...
cedan para el...
010 á 37 010...
Trigo de 37 á...
de 35 á 40. Ac...
Trigo de 36 á...
de 34 á 37.

FERR...
De Córdoba...
Habrá un solo t...
drá de Córdoba...
legará á Madrid...

El regente, demasiado astuto para comprometer á su embajador oficial, tenia en Madrid á Mr. Goyon como diplomático privado y al genovés Ferrari que era como si dejáramos su cajero.

Servidor habia que, como Miguel Pacheco, tenia una cuenta en casa de Ferrari y otra en la caja del cardinal, y la comedia marchaba lentamente; los correos se cruzaban con los espías, se iba, se venia, se disfrazaban, se perdian y se volvian á encontrar, y á veces, por exceso de celo, se cruzaban cintarazos y tiros.

Sabemos que Fortuna tenia buena estrella, y siendo así, nuestra inquietud por él no puede ser grande. Llegó á Sigüenza con su traje respetable de padre de alma y atravesó la sierra entre sus dos santos compañeros.

Al dia siguiente, al despertarse en su albergue de la ciudad de Soria, encontróse solo. El padre de la derecha y el de la izquierda habian desapa-

En Pamplona se le disfrazó de aldeana navarra y así pasó el Pirineo por la parte de Roncesvalles.

Por fin estaba en Francia.

El primer rostro que vió en el suelo pátrio, fué el del jorobado que le veia pasar desde la ventana del cuerpo de guardia que habia en la frontera.

A cien pasos de este cuerpo de guardia, una partida de contrabandistas le ganó la delantera pasando junto á él á galope.

Entre ellos iba un jóven ginete que levantó el ala de su sombrero al pasar junto al caballero.

Era la francesa que le dirigió estas palabras burlescas:

—Hasta la vista, señora duquesa.

Casi al mismo tiempo un labriego de cabellos blancos que llegaba al paso de su jamelgo, le dijo:

—¡No seas colona de Mr. de la Rochelaur? Subid á la grupa; podeis encontrar malas compañías en la selva y estoy encargado de conducirlos á vuestro destino.

—Esta linda jóven y yo seremos buenos amigos antes de acabar el viaje. Conozco mi estrella.

Esto sucedió aun mas pronto que se figuraba.

En el momento en que montaba á caballo el alférez femenino, acercóse á él, y con la mayor naturalidad le dijo:

—¡Pobre señor duque! aun no estáis al término de vuestras penas!

Volvióse á su gente.

—En marcha, —repuso con voz de mando,—y cuidad bien del prisionero.

El miserable jorobado disponíase tambien á montar en su mula. Pusieronse en marcha y Fortuna preguntábase si habia oido bien; pero no habia duda, la francesa le habia dicho «señor duque.»

Aquella noche en Tudela en lugar de ir á la cárcel, durmió en casa de uno de los alguaciles que le procuró al dia siguiente una peluca gris y un sayal de penitente, con el que fué como mendigo hasta Pamplona.

parecido sin decirle al partir, ni aun por via de despedida: «Virgen inmaculada, sin pecado concebida.»

Junto á su lecho veíase un traje de caballero. Al verle saltó alegre de las sabanas y empezó á vestirse.

Apenas se habia puesto calzas y ropilla entró el dueño de la hosteria con una media docena de alguaciles.

—Aquí le teneis, —dijo señalando á Fortuna.—Este es el caballero que debéis conducir á la prision de Tudela. Cumplid con vuestro deber.

La primera idea de Fortuna fué defenderse; pero un alférez pequeño, flaco y de traviesa expresion, acomodó su rostro imberbe por entre los alguaciles, y dijo con voz atiplada:

—¡Que se le desarme; que se le sujete!

En lugar de hacer uso de la espada Fortuna, empezó á contemplar con viva atencion al alférez que parecia contener difícilmente una sonrisa.

Pareciase como una gota de agua

1854. al 3213. para se- 1720. al 1784. 7 arro- en corte 1305. al 1881. a, al 287. de Valde- a, al 2473. o superior, para seño- al 1842. al 1619. la empre- a las do- reunion del Graa- habia te- subieron que d rigie- so los se- D. Rafael el Melendo. es al asunto da, los ma- al gobierno r. Goberna- rigen a las as en Amé- onunció con dió las gra- a lo que se abiendo rei- en más com- la inspira- na, de Lu- óngora y de

conocerse para los asociados y para el público en general. —Mejor.—Los bailes públicos del segundo día de Pascua estuvieron mas concurridos y animados que los del día anterior. La temporada promete ser buena. —Fiesta.—La celebrada en su casa por el Sr. Jover en la noche buena tiene ocupando la atencion pública y de nuestros apreciables colegas estos dias. Córdoba dió en efecto una gran prueba dicha noche de su vitalidad literaria y de su cultura. A pesar de estar allí representadas todas las garantías sociales y todos los partidos políticos, no hubo mas que fraternidad y mutuo aprecio. El Sr. Jover y su dignísima esposa rayaron á una gran altura con sus bondades. Pero basta: hemos dejado á Cardona la descripción de la fiesta, y no queremos esponernos á que iras ni á que censure nuestra garandad invasora y gacatillesca. —Soy desgraciado.—Pido aguinaldo el sereno, lo pide el repartidor, el barrerero lo pide, la criada, el guador, y todo bicho viviente—cree tener obligacion—de sacarnos sendos martos—cuando nace el Niño Dios.—Y quién al gacatillero—querrá otorgarle el favor—de un buen aguinaldo, nién?—Tan solo pedilo yo—á una niña muy graciosa—que reina en mi corazón.—Y que anhela que te dé?—el tal pollo de amor—contestóme sonriendo;—y le dije, mi ambicion—cifro solo en que me quieras;—me lo concedes ó no?—Una hechicera sonrisa—á sus labios asomó,—y sus mejillas de nieve—fijéronse de rubor,—sin que su lengua audiera—articular ni una voz.—Al verla yo cabizbaja—y llena de confusion,—no me atreví á porfiarle,—y le dije: niña, adios.—Y me marché satisfecho,—sin moscas, sin luz, sin sol.

—Quousque tandem.—Esta tal el bandido en que se encuentran las curules orinarias de esta capital, que no es posible pasar al lado de una de ellas sin acudir al pañuelo ó sopena de ahorrarse con tan delicado perfume. Conviendria que se vigilasen un poquito dichos depósitos para poder transitar con descuido y ancha libertad por las calles de Córdoba. —Lamentos.—¡Estoy inconsolable! Ayer murió mi suegra.—Ese sen-

timiento es inmotivado.—No, querido; si muere antes de Nochebuena, ¡qué Pascuas tan felices hubiera pasado! —Acuerdo.—La mayoría de la junta directiva de la Liga de contribuyentes en esta capital ha votado, despues de la luminosa y larga discusion de que nos hemos ocupado, en favor del sistema de arriendos. —A los interesados.—La Administracion económica de esta provincia anuncia que los tenedores de inscripciones nominativas de cupones de la deuda consolidada ó renta perpétua y obligaciones del Estado por ferro-carri-les pueden cobrar los intereses del último semestre por la caja de dicha dependencia hasta fin del corriente mes. —Granos.—Hé aquí su precio medio en esta provincia durante el mes de Noviembre último: hectólitro de trigo quince pesetas diez y nueve céntimos; de cebada diez y treinta y uno; de centeno once y cincuenta y seis; de maiz diez y seis y cincuenta y ocho. —Subasta.—El día ocho de Enero próximo se subastan en las Casas consistoriales de esta capital una villa y varias hazas de tierra situadas en el término de Añora. —Recursos.—Se ha terminado y está de manifiesto en Hornachuelos el repartimiento sobre las especies de comer, beber y arder, para cubrir el déficit de aquel presupuesto. —Convocatoria.—El juzgado de la izquierda anuncia por edictos haber sido declarado en concurso voluntario Don José Nogales y Barragan, de esta vecindad. —Registro de carnes.—Nota del resultado del registro verificado el Jueves 26 de Diciembre de 1872, para el abasto de carnes semanal de la poblacion.

8 D. Manuel Fuentes. 42 1/2
3 José Alcaide. 42 1/2
1 Francisco Lopez. 42 1/2
4 Rafael Sanchez. 44

Número de reses mayores.
32 Rafael Gavilan, cabrio. 26 1/2
30 Antonio Diaz, id. 26 1/2
2 Manuel Delgado, id. 26 1/2
30 Antonio Anguita, cabrio con algunas rastroas. 27
50 Ramon Megias, cabrio. 27
50 Francisco Suarez, lanar. 27
30 Antonio Anguita, cabrio. 27 1/2

La semana. Manuel Fuentes, lanar. 28
Quedan cerrados los registros hasta el Jueves próximo.—Precios al público 44 cuartos en reses mayores y 32 en menores.

Administracion del Matadero y carnicerías.
Semana del 19 de Diciembre de 1872.
Extracto de la cuenta de dicha semana rendida por esta Administracion, de las cabezas de ganado vacuno, lanar y cabrio destinadas al consumo público, y movimiento que ha tenido la bolsa de Quebras.

Reses degolladas. Su peso. Libras.
31 cabezas de ganado vacuno. 5,020
114 idem de lanar y cabrio. 1,912
Total consumo. 6,932

Movimiento de la bolsa de quebras. Rs. mrs
Existencia á fin de la semana anterior. 480 8
Ingreso obtenido en la presente. 926 18
Existencia que resulta para la entrante. 1,406 26

En la oficina de dicha Administracion se hallan detallados los pormenores de este resumen.
Córdoba 27 de Diciembre de 1872.—El Administrador, José María Barbudo.

ABASTECEDORES. Precios Cuartos.
2 D. Pedro Cubero. 41 1/2
1 Miguel de Córdoba. 41 1/2
2 Mateo del Prado. 42
8 Manuel Fuentes. 42
2 Francisco Luque. 42
1 Pedro Suarez. 42
2 Francisco Fernandez. 42
6 Sr. Marqués de Valde-flores. 42

Boletín religioso.

—Hoy.—Los Santos Inocentes, mártires.
—JUBILLO CIRCULAR.—En la ermita de San Juan de Letran, por D. Rafael Marchal, en sufragio de sus padres.
—Los asociados á la Côte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de la Blanca, en Santiago.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para hoy.—La zarzuela en dos actos, *Sensitiva*.—A continuacion se procederá al sorteo de seis regalos.—Con division en la escena y al mismo tiempo las zarzuelas *Un caballero particular* y *el Amor y el almuerzo*.—A las 8.—Entrada al piso bajo, 3 rs.—Idem al alto, 2.

TEATRO DE IBERIA.

Funcion para hoy.—La zarzuela en un acto, *La Colegiala*.—La zarzuela en un acto, *El Suicidio de Alejo*.—La zarzuela en un acto, *Nadie se muere hasta que Dios quiere*.—A las 8.—A 3 reales.—Medias entradas, 1 y 1/2.

Correo de ayer.

La Gaceta del 26 publica las siguientes noticias del movimiento carlista: «Cataluña.—El coronel Mola derrotó completamente en la mañana de ayer en Caserna á las facciones renidas de Castells, Vilá de Camps, Guin, Santa Marta y otros, tomando el pueblo á la bayoneta, despues de una hora de fugo de fanteria y artillería. El enemigo tuvo 24 muertos, entre ellos algunos jefes, dejando en poder de la tropa 66 prisioneros armados, apoderándose de varias armas y cananas; habiendo tenido la columna un capitán y un soldado muertos, 15 heridos y 19 contusos. Valencia.—La faccion Polo y Fidenner, fuerte de 180 hombres, activamente perseguida, se dirigió á la entrada de Castellfort. Una columna compuesta de guardia civil y carabineros sorprendió á algu-

nos insurrectos que se albergaban en Cresta del Gallo; habiendo sido batidos, cogiéndoles cinco prisioneros, tres de ellos heridos, algunas armas y municiones. La columna tuvo un guardia muerto.

De La Correspondencia de España y demás periódicos copiamos las noticias siguientes:

—Segun dice un colega, el centro de la accion del filibusterismo en Europa se halla actualmente en Londres, influyendo con todos sus medios sobre ciertos periódicos ingleses.

—Dice el Tiempo que las gestiones empleadas hasta ahora en Cataluña para tratar con los carlistas una pronta pacificacion, han sido inútiles y no ofrecen esperanzas de buen resultado, por haber rechazado los carlistas cuantas proposiciones se les han hecho.

—Roma, 23.—El Papa, al recibir á los empleados pontificales, ha dicho que las grandes calamidades que han caido sobre el mundo son una advertencia del cielo con el fin de que los hombres se conviertan.

Hablando de las peregrinaciones universales y de la firme actitud del episcopado, dijo:

«Dios nos librará al fin de tantos males y devolverá la paz al mundo.»

Concluyó encomendando la constancia en la fé y en la obediencia de la Santa Sede.

Al bendecir á los oyentes el Papa tenia los ojos llenos de lágrimas.

—Dice el Imparcial que en los circulos militares se designaba anoche para la capitania general de Cuba al Sr. Pieltain, director de la guardia civil.

—Declara un colega que no habrá quien publique documento alguno del general Latorre, en que este manifieste que cree convenientes y necesarias en los actuales momentos las reformas que el gobierno quiere plantear en Puerto-Rico.

—En Villarroya, pueblo de la provincia de Zaragoza, hubo ayer un alboroto en sentido socialista, con motivo, á lo que parece, de la compra de unos montes de propios. El alboroto fué prontamente sofocado por alguna fuerza de infantería y guardia civil enviada por la autoridad militar de la provincia.

IMP. DEL DIARIO DE CORDOBA.

SECCION COMERCIAL

MERCADOS.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 24. Consolidado, 26,00. Deuda del personal 00,00. Bonos, 78,00. Acciones del Banco de España, 178,00.

Córdoba.

Trigo de 35 á 37. Cebada, de 23 á 25. Habas de 28 á 30. Garbanzos, de 50 á 80. Escaba de 15 á 16. Aceite en los molinos, á 33. Ham en la ciudad, á 10. Id. fresco, en los molinos á 31. Maiz de 35 á 37. Albarjonas 25 á 28. Alpiste de 50 á 60. Carne de vaca á 42 cuartos libra. Id. de carnero á 28. Labon blando, á 16 cuartos libra.

Sevilla.

En la Alhóndiga.—Trigo de 40 á 44. Cebada de 23 á 25.—Habas de 33 á 34. Ceite de 34 á 34 3/4.

PERNEO.

Existencia del día 25 1500.—Entrados 26 35.—Total 1635.—Vendidos 34.—Quedan para el día 27 1481.—Precios: de 010 á 37 010 cuartos libra.

Málaga.

Trigo de 37 á 45. Cebada de 24 á 29. Habas de 35 á 40. Aceite de 38 á 40.

Granada.

Trigo de 36 á 42. Cebada de 26 á 27. Habas de 34 á 37.

FERRO-CARRILES.

De Córdoba á Madrid.

Habrán un solo tren que conduce el correo: saldrá de Córdoba á las 3 de la madrugada y llegará á Madrid á las 11 de la noche. De

Madrid saldrá á las 9 de la noche y llegará á Córdoba á las 12 y 41 minutos de la tarde.

De Córdoba á Sevilla.

Habrán tres trenes diarios. El primer tren sale de Córdoba á las 5 y 45 minutos de la mañana y llega á Sevilla á las 1 y 2 minutos de la tarde. Sale de Sevilla á las 6 y 25 de la mañana y llega á Córdoba á las 12 de la tarde.

El segundo tren sale de Córdoba á las 3 y 10 minutos de la tarde, y llega á Sevilla á las 6 y 33 minutos de la misma. Este tren conduce directamente á Cádiz. De Sevilla sale á las 4 y 45 minutos de la tarde y llega á Córdoba á las 11 y 45 minutos de la noche. En este tren se puede venir directamente de Cádiz.

El tercer tren sale de Córdoba á las 5 de la tarde y llega á Sevilla á las 11 y 18 minutos de la noche. De Sevilla sale á las 9 de la noche y llega á Córdoba á las 1 y 40 minutos de la noche. Precios de Córdoba á Sevilla y vice-versa. Primera clase, 57 rs. 75 céntos. Segunda clase, 43 rs. 75 céntos. Tercera clase, 26 rs.

El primer tren solo tendrá lugar los martes, jueves, sábados y domingos; y el tercero los lunes, miércoles, viernes y domingos.

De Córdoba á Málaga.

Habrán dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba á las 3 y 50 minutos de la mañana, llegando á Málaga á las 6 y 50 de la misma. De Málaga sale á las 8 de la mañana, y llega á Córdoba á las 2 de la tarde.

El segundo tren sale de Córdoba á las 3 de la tarde, y llega á Málaga á las 9 y 4 minutos de la noche. De Málaga sale á las 8 y 20 minutos de la noche, y llega á Córdoba á las 2 y 20 minutos de la mañana.

Precios de Córdoba á Málaga y vice-versa. Primera clase, 93 rs. 50 céntos. Segunda clase, 70 rs. 25 céntos. Tercera clase, 42 rs. 00 céntos.

De Córdoba á Belmés.

Abierta á la explotacion la seccion de este ferro-carril comprendida entre la Venta de la Alhondiguilla y Belmés, habrá un tren diario, por ahora, en combinacion con las líneas de Belmés á Almerchon y de Ciudad-

Real á Badajoz. Saldrá de Belmés para la Alhondiguilla á las 6 y 15 minutos de la tarde; y de la Alhondiguilla para Belmés á las 6 y 10 minutos de la mañana. Hay un servicio de Diligencias entre Córdoba y la Alhondiguilla en combinacion con dicho ferro-carril.

Diligencias-correos de Córdoba á la Alhondiguilla.

Tiene establecido un servicio diario desde Córdoba á la Alhondiguilla en combinacion con el ferro-carril de Belmés y los de Extremadura, la Mancha y Portugal. La salida de los carruages será á las once de la noche. La administracion, á cargo de los señores Viguera hermanos, se halla establecida en la calle del Ayuntamiento 12. Precios de asientos convencionales:

CAMPANADAS

que en caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurra el mismo.

Catedral, 1.—S. Pedro, 2.—S. Andrés, 3.—S. Lorenzo, 4.—Santa Marina, 5.—San Nicolás de la Villa, 6.—S. Miguel, 7.—Compañía, 8.—S. Juan, 9.—Agerquia, 10.—Santiago, 11.—Magdalena, 12.—Espíritu Santo, 13.—S. Basilio, 14.—Merced, 15. Para los incendios en despoblado se darán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, San Nicolás de la Villa, Salvador, Santa Marina y San Andrés, cuyas tres campanadas alternarán por espacio de una hora con el volteo de una esquila.

COSARIOS.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se espresan:

POSADA DE SAN PABLO.

Porouna y Cañete.—Benito Garrido y Garrido. Lopera.—Pedro Ortega.

POSADA DE SANTA MARTA.

Bujalance.—Francisco Bensala. Añora.—Juan Espejo.

Carpio.—Fidel Charquero. Pedro Abad.—Francisco Castilja. POSADA DE SAN ANDRÉS. Villa del Rio.—Francisco Real.

POSADA DE LA PULLA.

Montalvan.—Cristóbal Mariscal. Castro.—José Toribio y Llorente. Rumbia y Montalvan.—Francisco Guadix. Hinojosa.—Francisco Gonzalez, Manuel Delgado y Diego Murillo. Pozoblanco.—Joaquin y Martin Recondo y Antonio Laureano.

POSADA DE LA MADERA.

Lucena.—Julian de Alba. Castuera.—Juan Matamoros. Pedroches y Iznadén.—Ildefonso R. José Lopez. Priego.—Cecilio Arenas. Luque y Granada.—Mateo Morin. Moroto.—Francisco Luque.

POSADA DE LAS YERBAS.

Villanueva de Córdoba.—Bartolomé Castro y José Jurado y Romero. Doña Mencía.—Cristóbal de Navas. Buena.—Andrés Rabadan. Villafranca.—Manuel Adamuz.

POSADA DEL POTRO.

Buena.—Isidro Colodrero. Priego.—José Reina y Panadero. Rumbia.—Andrés Antonio Aguilera. Ecija.—Salvador Dieguez. Montalvan.—Agustín Robles. Osuna.—Juan Garcia Villate.

PARADOR DEL TORO.

San Sebastian de los Ballesteros.—Juan Antonio Gomez y Sanchez. Cañete de las Torres.—Manuel Gutierrez Rueda. Obejo.—Francisco Diaz y Luis Aguilar. Fernán-Núñez.—José Serrano, Antonio Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia. Palma del Rio.—Juan Perez. Montalvan.—Ildefonso Robles.

POSADA DE SAN RAFAEL.

Villafranca.—Juan Misas y Torres. Domingo de Mora, cosario de Córdoba á Montilla, calle de la Cara, núm. 25, en la pescadería.

Montalvan.—Juan Castellano y Jurado. POSADA NUEVA DE SANTA PABLO. La Carlota.—Juan de la Cruz.

POSADA DE SAN ANDRÉS.

Villa del Rio.—Pedro Moyano. Hinojosa.—Esteban Jurado. Villafranca.—Manuel Adamuz.

FRANQUEO

de la correspondencia.

CARTAS para el interior de las poblaciones. Donde está establecido, hay que poner un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso, y por este no se pagará el cuarto llamado del cartero.

Para todos los pueblos de la Península e islas adyacentes. El franqueto es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además de los sellos de franqueto otro de 200 milésimas de escudo.

Para Cuba y Puerto Rico.—Un sello de 10 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además del franqueto un sello de 100 milésimas de escudo.

Para las islas Filipinas.—Un sello de 10 milésimas de escudo por cada diez gramos. Por los vapores ingleses.—Un sello de 20 milésimas de escudo por cada diez gramos.

FONDA Y RESTAURANT L'EL ORIENTE, SITUADA EN EL PASEO DE LA VICTORIA, CORDOBA.

Este nuevo establecimiento, dirigido por M. Julio Reynaud, se propone complacer á las personas que lo honran con su asistencia: en él se dá un esmerado trato, tanto en las comestibles de la comida, que se hacen por el arte francés y español, cuanto en la asistencia del hospedaje y en las habitaciones.

A cualquier hora del día y de la noche se sirven comidas por cubiertos y por raciones en dicha fonda hay liciores y vinos extranjeros y del país. Tambien se hacen encargos para fuera de la casa. Nota. Se reciben honos desde 320 rs. arriba mensuales.

Compendio clínico médico-quirúrgico para uso de los ministrantes y practicantes, por D. Félix Tejada y España, Doctor en Medicina y Cirujía y director de El Génio Médico Quirúrgico. Acaba de terminarse este libro que consta de más de 700 páginas. Se vende en la Librería del DIARIO DE CORDOBA á 44 rs. A los que se suscriban á EL GENIO por un semestre, que son 30 rs., se les hace una peseta de regalo, regalándose además un curioso y útil formulario que se ha publicado este año en el mismo periódico.

Libros de medicina, cirugía y farmacia.

En la librería del DIARIO DE CÓRDOBA, calle de San Fernando núm. 34, se acaban de recibir las últimas ediciones de las obras siguientes:

- Patología general por Chomel. 28
Tratado completo de cirugía ó de patología y clínica quirúrgicas por Chelius, 2 tomos y atlas. 68
Anatomía descriptiva por Jamain, un tomo encuadernado en tela. 66
Tratado elemental de las enfermedades de la mujer por Fabre y D'Almeida. 36
Tratado de las enfermedades venéreas por Vidal de Cans. 42
Guía Clínica ó Manual del Diagnóstico médico por Racle. 49
Tratado de Anatomía quirúrgica por Malgaigne, 2 tomos. 58
Manual de medicina operatoria, por Malgaigne, 2 tomos. 46
De la salud de los niños, por D. D. de la V. y O. 7
Tratado completo de Patología interna y terapéutica por F. de Niemeyer, 4 tomos. 86
Manual de Patología y de Clínica quirúrgicas por el Dr. A. Font, 2 tomos. 76
Tratado elemental y práctico, de Patología interna por A. Grisolle 4 tomos. 84
Guía práctico de los partos, por Luciano Penard. 24
Tratado práctico de los partos por J. Moreau, con atlas. 48
Clínica médica del Hotel-Dieu de París por A. Trousseau, 4 tomos. 440
Historia de la medicina desde su origen hasta el siglo XIX por D. Pablo Villanueva. 40
Compendio de Terapéutica general y material médica por Alonso y Rodríguez. Un tomo de más de 500 páginas. 32
Elementos de Fisiología, por Hermann, con grabados. 40
Manual de Patología médica ó interna, por Alonso Rodríguez. 48
Elementos de materia farmacéutica mineral, animal y vegetal, por Gomez Pamo, 2 tomos con más de 1.400 páginas. 80
Formulario oficial y magistral internacional, que contiene más de cuatro mil fórmulas, por Jeannel. 40
Manual del Estudiante de medicina ó resumen de todas las asignaturas que se exigen para optar al título de licenciado en dicha facultad por D. Miguel Baldivielso, edición con grabados. 54
Anatomía patológica general y aplicada por Ch. Flocel, en tela. 46
Manual de Patología y de Clínica médicas por A. Tardieu, en tela. 42
Tratado de Anatomía topográfica médico quirúrgica por Petrequin. 44
Higiene del matrimonio por Monlau. 36
De la salud de los casados por Seraine, en tela. 47
Higiene privada y pública por Carlos Londe, 2 tomos. 46
Higiene pública por Levy. 47
Química general por Casares, 2 t.mcs. 38
Química inorgánica por Saez y Palacios, 2 tomos, tela. 408
Tratado elemental de Química por Troost, con láminas. 48
Tratado de Física por Ganot, edición de París, en español y con grabados. 48
Y en general se encontrará un completo surtido de todas las obras de medicina, cirugía y farmacia en dicha librería del DIARIO DE CÓRDOBA, en donde se continuarán recibiendo todas las nuevas obras que se publican.

Turrone. Acaba de llegar á esta el Valenciano Sebastian Soler, con el surtido de turrone de todos los años, los cuales son: legítimo de Gijona, duro de Alicante, yema, y peladillas, el cual se expende en la calle de Alfaro número 5.

Turron. El acreditado Antonio Garcia, hijastro de Picó, se encuentra en esta capital con un abundante surtido de turrone de Gijón, Alicante, de yema, de nieve y peladillas de varias clases. En la plaza de la Corredera, parador del Toro, tiene su despacho, donde como otros años serán servidos sus marchantes.

Sombrereria de las tres B. B. B., calle Prim número 19.

Se acaba de recibir un abundante surtido de sombreros de señora, niñas y niños, de castor, terciopelo y seda en todos colores y adornados con el mas esmerado gusto: hay flores y un gran surtido de gorras alemanas de pieles y otras muchas para alemanas de las líneas férreas y para oficiales del ejército con divisas; sombreros de caballeros, impermeables y flexibles, en todos colores y últimas novedades: para trabajadores, hay sombreros de fieltro á 16 rs. en todos colores y de niño 10 en adelante: todas las clases se expenden á precios sumamente arreglados.

Pérdida. En la noche del 15 del corriente han desaparecido de la casa de San Cebrían el bajo, al pago de Linares, dos yeguas cerradas, la una con siete cuartas y dos dedos, con dos hierros diferentes, uno en cada nalga, y pelo castaño. La otra negra, armada del pie izquierdo, con la misma alzada y tambien dos hierros diferentes como la anterior. La persona que supiere su paradero se le suplica lo manifieste á su dueño, calle de Alcolea, número 42, y recibirá una buena gratificación.

JARABE Y PASTILLAS DE BLAYN. Estos medicamentos de un gusto agradable adoptados con gran éxito desde hace veinte años por los médicos mas entusiastas de París, curan los resfriados, la gripe, la tos, la coqueluche, los males de garganta, el catarro, pulmonías, irritaciones de pecho, de las vias urinarias y de la vejiga. Véndese á francos 1.50, 2, 3 y 4 en casa de Blain farmacéutico de París 7, rue du Marché Saint Honoré = Depósito general en Madrid, I. Ferrer y Compañía, Montera 51, principal. - Córdoba, Francisco Avilés.

INJECTION BROU. Higiénico, inofensivo y preservativo la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. - Se vende en las principales boticas del universo. - Exigir el método. 25 años de éxito. - Paris, casa del inventor BROU, boulev. Magenta, 158.

LA LLAVE.

Librería 16. En este acreditado establecimiento se encuentra un gran surtido de camas Inglesas y Españolas desde el mínimo precio de 70 rs. en adelante. Magnífico surtido de juguetes, perforación, lamparas, espejos, cristal, cuadros, sillas de rejilla, portiers, papel, sobres, ítems de comercio, plumas y tinta. Surtido general de zarzillos, medias adheridas, cadenas para relojes, jemeles etc. Ladrillos Ingleses para limpiar, planchas recortadas, escopetas, revolvers, pistolas, cápsulas, pólvora, cartuchos, tacos y demás accesorios de caza: hules, gupaperas, cuchillos, tenedores, cubiertos, navajas, tijeras, cortaplumas, cigarreras, cigarrillos, falditas, pasadores, llamadores, clavos y puntillas. Batería de cocina de hierro, batido y porcelana y otros muchos artículos.

BARATO.

En el jardín que hay frente á la plaza de toros, está á la venta un abundante surtido de naranjos, chinos y ágricos de mas de tres varas de altura y á precios muy arreglados, pidiendo partidas de mas de un ciento. Tambien los hay en macetones, chinos y de todas clases de ácidos conocidos. Para hacer pedidos de fuera dirigirse á Don Juan Bautista Leon, San Hipólito 4.

CRISTALERIA DE MAXIMO ESTRADA.

San Fernando 64.

Gran surtido de cristales planos de todas clases y tamaños. Se venden á domicilio, sin que por esto se altere el precio.

JARABE DE LABRONNE. FARMACIUM DE 1ª CLASE DE LA FACULTAD DE PARÍS. Este Jarabe es empleado, hace mas de 25 años, por los mas célebres médicos de todos los países, para curar las enfermedades del corazón y las diversas hidropesías. Tambien se emplea con feliz éxito para la curación de las palpitaciones y opresiones nerviosas, del asma, de los catarros crónicos, bronquitis, tos convulsiva, espasmos de sangre, exinción de voz, etc.

GRAGEAS DE GELIS Y CONTE. APROBADAS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARÍS. Resulta de dos informes dirigidos á dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Grageas de Gelis y Conte, son el mas grato y mejor ferruginoso para la curación de la clorosis (colores palidos); las pérdidas blancas; las debilidades de temperamento, en ambos sexos; para facilitar la menstruación, sobre todo á las jóvenes, etc.

Depósito general en España I. Ferrer y Compañía, Montera, 51, principal Madrid. - Córdoba L. de Cañas, Concepción 32. - D. de Raya, V. de Avilés, Rodríguez y Martín y de D. Ramon Alonso, ultramarinos, Alfaro, 17.

LA POSITIVA.

Grande y extraordinaria rifa de ropa blanca confeccionada, géneros de punto, pañolería, mediería extranjera, mantelería, artículos de fantasía, bisutería y quincalla.

Calle Odreros esquina á la de Maese Luis.

El dueño de la realización de ropa blanca que estuvo establecido en la calle Ambrosio de Morales, frente á la Pastelería Suiza, y cuyos productos tuvieron ocasión de admirar, acaba de llegar con un nuevo, grandioso y variado surtido de los géneros de su comercio y otros muchos artículos mas, los que se propone vender por medio de la suerte; y para que todos puedan disfrutar de ella ha fijado el precio de cada papeleta en 2 rs. vn. Creemos que nunca se ha visto en esta ciudad rifa tan ventajosa como la nuestra, por la riqueza de los géneros que la constituyen, y que por la insignificante cantidad de 2 reales pueden obtener premio hasta de diez y seis duros.

DETALLE DE ALGUNOS DE LOS GÉNEROS.

- Enaguas elegantes, lisas, bordadas, complicadas y con encaje. Camisas hilo, para señora, lisas, bordadas, complicadas y con encaje. Peinadores y chambras elegantes, lisas, bordadas, complicadas y con encaje. Pantalones lisos, complicados, bordados y con encaje. Trajes bordados y complicados, para señoras y niñas. Refajos lana y piqué, para señoras y niñas. Batas de batista. Mantecos de cristianar. Elegantes vestiditos de piqué y seda, para niños. Capotas, capotitas y gorras, para señoras y niñas. Zapatitos para niños. Calcetines, fabricación inglesa, en algodón y lana, para caballero y niños, en blanco, crudo y colores. Medias inglesas. Guarniciones para enaguas. Pañuelos lisos, de jareton, bordados encaje, nipe y de lana, para el cuello, de señora. Canastillas completas y varios objetos sueltos que pertenecen á las mismas. Camisas de color, para caballeros. Calzoncillos de hilo y algodón. Pecheras de batista. Una gran coleccion de juegos de cuellos y puños. Cuellos y mangas, marineras, camisolines, cuellos, fús, gabanes, todo ricamente confeccionado y bordado, de lo de mas gusto que hasta el día se ha fabricado, y otra infinidad de artículos que por no ser difusos no enumeramos. Todas las papeletas están premiadas y no se abonarán las que carezcan de sello. El local se halla convenientemente dispuesto y todos los premios á la vista para que puedan convencerse de nuestra legalidad.

Calle Odreros esquina á la de Maese Luis. A 2 rs. la papeleta. A 2 rs. la papeleta.

KENNISA.

QUITA INSTANTANEAMENTE EL DOLOR DENTARIO. Como preservativo, ejerce su acción purificadora en las mas y los huesos del SAPHIRO, producto de la descomposición de las sustancias alimenticias, géneros corruptivos, origen del mal. - Con su uso se precaban todas las enfermedades de la boca. - El dilatado período de existencia de este específico, la aceptación siempre creciente que ha merecido, consiervan su mas preciosa recomandación, su mas justificada elogia. - Depósito general en España: I. Ferrer y C.ª, Montera 51, pral. Madrid.

En Córdoba, don Brulio Tierno, y Farmacia de don Francisco Avilés.

Tierra. En la plazuela de San Eloy, parroquia de San Pedro, hay un gran monton de tierra buena para obras: el que le convenga cargar se le abona por cada cuatro cargas tres cuartales.

TURRONES.

Ha llegado á esta capital, procedente de Gijona, el conocido y acreditado turronero Antonio Sirvent y Miguel, con un abundante y magnífico surtido de turron de Gijona de 1.ª y 2.ª clase, de yema y nieve, duro de Alicante, peladillas garrapiñas y blancas y añises. Su despacho en la posada de la Puella.

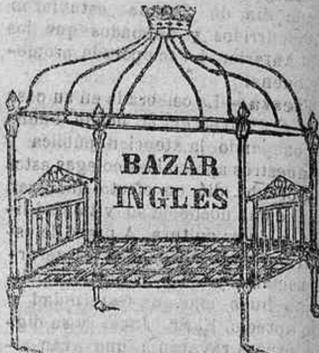
A los oficiales de sastré y sastras. - Todas las personas que quieran coser pueden dirigirse á casa de D. Joan Padillo, calle de Santa Ana núm. 7. 6-6

Venta de maderas. Entre 12 y 1 del día doce de Enero próximo, se enagenan en subasta privada los pinos, castaños, álamos blancos, fresnos, alcornoques, encinas y chaparros que están señalados para su corta en las haciendas de la Conejera y Provedor, situadas en la sierra de este término, propias del Excmo. Sr. Marqués de Benameji. El acto tendrá lugar en la casa de S. E., calle del Sol núm. 445, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto. 6-4

Venta. Se vende algomas de la mitad de la Aceña y Batán de Fernando Alonso con sus respectivas casas y cuartos huertos y tierra contigua á dichas casas. Para tratar con su dueño D. Francisco Cano, de Villa del Rio. 6-4

Almoneda. Se hace desde el día de muebles de casa y taberna, como son pipas grandes y pequeñas, notillas, vasos, cristal y mestrador, estantería, mesas, quités, cortin s, sillas y demás efectos. Calle de Alfaro núm. 11, darán razon. 6-4

Papel y sobres. Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres, se venden en la Librería del Diario de Córdoba, calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales. En el mismo establecimiento se timbra gratis el papel á todo el que lleve una caja.



Ambrosio de Morales, frente á la cuesta de Luján.

Gran surtido en camas de bronce doradas. Idem en cunas y camas de hierro. Surtido general de ferreteria. Utensilios de cocina, hules, bombas para sacar agua. Cartuchos y lacos para escopetas Lafouche. Revolvers y cápsulas para los mismo. Pólvora superior para caza. Crin vegetal. Colchones de varias clases. Cerraduras, pasadores, falditas y en general todo lo concerniente á la construcción de casas. Se reciben encargos para la construcción de balcones, rejas y cancelas, á precios muy baratos.

Las carreras de España. Noticias de todas ellas y condiciones para seguir las, reglamentos orgánicos y prevénir, por D. Marcelino Oca. Se vende este libro en la Librería del DIARIO.

Aviso. Se alquilan carruajes para dentro y fuera de la población, á precios sumamente arreglados. Tambien los hay para el ferro carril, todos los días á las horas de entrada y salida de los trenes, frente á los Dolores ó sea Plazuela de Capuchinos.

El Molinero de Subiza.

Zarzuela histórico-romancesca, en tres actos y en verso, original de D. Luis Equiz y música de D. Cristóbal Oudrid. Se ha recibido ejemplares del libro en la librería del DIARIO, y tambien se pueden encargar las piezas de música arregladas para piano á los mismos precios que en las librerías de Madrid.

Dinero. La persona que necesite tomar algunos cantidades á préstamo podrá avistarse con D. Carlos Barbrin que vive en la calle del Duque de la Victoria, antes lluevos, núm. 4, que las facilitará en buenas condiciones y á un tipo arreglado.

Fonda y hotel de Madrid. Gondemar 7 por Don Vicente Mira.

El dueño de esta nueva casa-fonda, que no ha economizado gasto alguno para presentarse á la que pueda competir con las mejores en su clase, ofrece á las personas que gusten favorecerlo su nuevo establecimiento, desde el día 27 del corriente, en el que encontrarán cómodas y bien decoradas habitaciones, e mercado trato y puntual servicio, todo á precios sumamente módicos. Se advierte que tanto los muebles como el servicio es todo nuevo.

Arrendamiento. Se arrienda desde el día ó desde San Juan un estenso edificio con agua de pie, número 31 junto al Asilo, que comprende casa acristalada, otras habitaciones sueltas, bodegas, almacenes, cuartos y grandes patios, todo se alquila todo junto ó por separado. Tambien hay de venta porción de tinajas grandes, excelentes tablonés para andamios y otros efectos. En la misma casa se contrata con el dueño.

Nodriza. Una joven de diez y nueve años de edad y con leche de tres meses, desea colocacion en una casa para criar. En la calle del Tinte de Santiago número 9 darán razon.

Venta. En la contaduría de la Excmo. Sra. Marquesa viuda de Guadalupe se ven proposiciones por los platos de la hacienda de Guadalupe, desde el día á fin de Mayo venidero.

Arrendamiento. Desde el día se arrienda la casa calle de Góngora, Tinte de San Miguel número 14. Informarán en la Librería de este periódico.

La Candela de S. Jaime novela histórica por D. Manuel Fernandez Gonzalez. Acaba de recibirse en la Librería del DIARIO este precioso libro, verdaderamente obra de mérito, que ningún aficionado á bellas letras querrá dejar de leer. Su precio encuadernada á la rústica es solamente CUATRO REALES, precio fabulosamente barato y con el cual ningún libro puede competir.

Venta. Se vende malo seco y bueno á precios arreglados. Pretoria 40 darán razon.

Venta. Se venden OCCASION mas, preñadas, para parir á los últimos del corriente, en Villaviciosa, propiedad de la viuda de Pedro Cantador, y por partidas pequeñas.

LEY PENAL ENJUICIA

Del derecho de pobreza en

Art. 18. La en causa criminal ser representada por el defensor. Si no los nombrase los designar el juez. Solicitaren ó no el abogado, llegado á esta instancia la intervención de los procuradores, ó cuando se utilizara alguna interposición de instancia.

Art. 19. El actor civil, los dos de pobres, el que se lea el procurador y Abogado de oficio y defensor. Art. 20. Toda en una causa criminal declarada culpable de satisfacción de los Procuradores honorarios de la flandia y de los testigos que en su instancia, y si el actor civil, el que se lea el procurador y Abogado de oficio y defensor. Pero ni durará de terminada de satisfacer las de

Art. 21. Se en los juicios criminales, sin que el reintegro de costas. Art. 22. Podrán ser: 1.º Los que salario eventual 2.º Los que no quiera que exceda del doble del domicilio de habitación. 3.º Los que el litivo de tierra cuyos productos jornal de dos bramos mismo partido judicial. 4.º Los que viera cualquiera de los productos de los cuales la contribucion una dada en la siguiente

Art. 23. Podrán ser: 1.º Los que salario eventual 2.º Los que no quiera que exceda del doble del domicilio de habitación. 3.º Los que el litivo de tierra cuyos productos jornal de dos bramos mismo partido judicial. 4.º Los que viera cualquiera de los productos de los cuales la contribucion una dada en la siguiente

Art. 24. Podrán ser: 1.º Los que salario eventual 2.º Los que no quiera que exceda del doble del domicilio de habitación. 3.º Los que el litivo de tierra cuyos productos jornal de dos bramos mismo partido judicial. 4.º Los que viera cualquiera de los productos de los cuales la contribucion una dada en la siguiente

Art. 25. Podrán ser: 1.º Los que salario eventual 2.º Los que no quiera que exceda del doble del domicilio de habitación. 3.º Los que el litivo de tierra cuyos productos jornal de dos bramos mismo partido judicial. 4.º Los que viera cualquiera de los productos de los cuales la contribucion una dada en la siguiente

Art. 26. Podrán ser: 1.º Los que salario eventual 2.º Los que no quiera que exceda del doble del domicilio de habitación. 3.º Los que el litivo de tierra cuyos productos jornal de dos bramos mismo partido judicial. 4.º Los que viera cualquiera de los productos de los cuales la contribucion una dada en la siguiente

Art. 27. Podrán ser: 1.º Los que salario eventual 2.º Los que no quiera que exceda del doble del domicilio de habitación. 3.º Los que el litivo de tierra cuyos productos jornal de dos bramos mismo partido judicial. 4.º Los que viera cualquiera de los productos de los cuales la contribucion una dada en la siguiente

Art. 28. Podrán ser: 1.º Los que salario eventual 2.º Los que no quiera que exceda del doble del domicilio de habitación. 3.º Los que el litivo de tierra cuyos productos jornal de dos bramos mismo partido judicial. 4.º Los que viera cualquiera de los productos de los cuales la contribucion una dada en la siguiente

Art. 29. Podrán ser: 1.º Los que salario eventual 2.º Los que no quiera que exceda del doble del domicilio de habitación. 3.º Los que el litivo de tierra cuyos productos jornal de dos bramos mismo partido judicial. 4.º Los que viera cualquiera de los productos de los cuales la contribucion una dada en la siguiente

Art. 30. Podrán ser: 1.º Los que salario eventual 2.º Los que no quiera que exceda del doble del domicilio de habitación. 3.º Los que el litivo de tierra cuyos productos jornal de dos bramos mismo partido judicial. 4.º Los que viera cualquiera de los productos de los cuales la contribucion una dada en la siguiente

Art. 31. Podrán ser: 1.º Los que salario eventual 2.º Los que no quiera que exceda del doble del domicilio de habitación. 3.º Los que el litivo de tierra cuyos productos jornal de dos bramos mismo partido judicial. 4.º Los que viera cualquiera de los productos de los cuales la contribucion una dada en la siguiente

Art. 32. Podrán ser: 1.º Los que salario eventual 2.º Los que no quiera que exceda del doble del domicilio de habitación. 3.º Los que el litivo de tierra cuyos productos jornal de dos bramos mismo partido judicial. 4.º Los que viera cualquiera de los productos de los cuales la contribucion una dada en la siguiente

Art. 33. Podrán ser: 1.º Los que salario eventual 2.º Los que no quiera que exceda del doble del domicilio de habitación. 3.º Los que el litivo de tierra cuyos productos jornal de dos bramos mismo partido judicial. 4.º Los que viera cualquiera de los productos de los cuales la contribucion una dada en la siguiente

Art. 34. Podrán ser: 1.º Los que salario eventual 2.º Los que no quiera que exceda del doble del domicilio de habitación. 3.º Los que el litivo de tierra cuyos productos jornal de dos bramos mismo partido judicial. 4.º Los que viera cualquiera de los productos de los cuales la contribucion una dada en la siguiente

Art. 35. Podrán ser: 1.º Los que salario eventual 2.º Los que no quiera que exceda del doble del domicilio de habitación. 3.º Los que el litivo de tierra cuyos productos jornal de dos bramos mismo partido judicial. 4.º Los que viera cualquiera de los productos de los cuales la contribucion una dada en la siguiente

Art. 36. Podrán ser: 1.º Los que salario eventual 2.º Los que no quiera que exceda del doble del domicilio de habitación. 3.º Los que el litivo de tierra cuyos productos jornal de dos bramos mismo partido judicial. 4.º Los que viera cualquiera de los productos de los cuales la contribucion una dada en la siguiente

Art. 37. Podrán ser: 1.º Los que salario eventual 2.º Los que no quiera que exceda del doble del domicilio de habitación. 3.º Los que el litivo de tierra cuyos productos jornal de dos bramos mismo partido judicial. 4.º Los que viera cualquiera de los productos de los cuales la contribucion una dada en la siguiente

Art. 38. Podrán ser: 1.º Los que salario eventual 2.º Los que no quiera que exceda del doble del domicilio de habitación. 3.º Los que el litivo de tierra cuyos productos jornal de dos bramos mismo partido judicial. 4.º Los que viera cualquiera de los productos de los cuales la contribucion una dada en la siguiente